

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07****Área de
Gestión Pedagógica****"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"****DIRECTIVA N° 048 -2012/DUGEL 07/JAGP-EI-EP**

NORMA DEL II PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL DOCENTE PARA OCUPAR LAS PLAZAS DESIGNADAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS EN EL "PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE (PELA) DEL II CICLO DE EDUCACION INICIAL Y III CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" PARA EL PERIODO LECTIVO 2012.

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad normar y orientar el procedimiento de inscripción, selección y evaluación de Acompañantes Pedagógicos que prestarán servicio en la ejecución del Programa de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial y III Ciclo de Educación Primaria de la Educación Básica Regular en el periodo lectivo 2012 en el ámbito de la UGEL N° 07.

II. OBJETIVOS:

2.1- Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de las Instituciones Públicas poniendo énfasis en el desarrollo de capacidades matemáticas y comunicativas.

2.2- Orientar a los postulantes, garantizando la selección del personal con el perfil requerido en igualdad de oportunidades, posibilitando su ingreso a laborar en calidad de Acompañante Pedagógico en el Nivel Inicial y Primaria.

2.3- Fortalecer y mejorar el servicio en las Instituciones Educativas del nivel Inicial y Primaria en el marco del Programa de Educación Logros de Aprendizaje.

III. BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 24029, Ley del Profesorado.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias las leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329, y N° 28740.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.



- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referente a la carrera pública Magisterial.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria la Ley N° 26510.
- DS N° 019-90-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del Profesorado.
- DS N° 026-2003-ED, que dispone que el Ministerio de Educación lleve a cabo planes y Proyectos que garanticen la ejecución de acciones sobre Educación Inclusiva en el Marco de la "Década de la Educación Inclusiva 2003-2012".
- D.S.N° 005-2004-ED, Plan Nacional de Apoyo a la Familia.
- DS N° 013-2004-ED que aprueba el Reglamento de Educación Básica Regular.
- DS N° 009-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- DS N° 009-2006-ED, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- DS N° 018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- RM N° 045-2012-ED, Aprueba Normas para la gestión del proceso de distribución de Recursos y materiales Educativos para las Instituciones, Programas Educativos Públicos y Centros de Recursos.
- RM N° 260-2009-ED, sobre Regularización y creación de Programas No Escolarizados.
- RM N° 340-2009-ED, Norma para la creación, Organización, funcionamiento y Evaluación de los Centros de Recursos para el aprendizaje de Educación Inicial-CRAEI.
- R.M. N° 0440-2008-ED, Aprueba el Diseño Curricular Nacional Básico.
- Resolución Vice Ministerial N° 038-2009 Ed. Lineamientos Y Estrategias Generales Para La Supervisión Pedagógica.
- RM N° 0622-2011-ED, Aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012, en las Instituciones de Educación Básica y Técnico Productiva.
- Resolución Vice-Ministerial N° 038-2009-ED, que aprueba Lineamientos y Estrategias Generales para la Supervisión Pedagógica.
- RM N° 908-ED-2010, Orientaciones para el acompañamiento Pedagógico en el Marco del Programa Estratégico Logros de aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de EBR.
- RD N° 0064-2012-Ed Lineamientos para la implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje (PELA), del II Ciclo de Ed. Inicial, de Ed. Primaria, y Ed. Secundaria de EBR para el periodo lectivo 2012.
- Directiva N° 004-DINEIP-2005, Normas Específicas de Evaluación de los Aprendizajes en Educación Básica Regular.
- RD Regional N° 0140-2012-DRELM, Lineamientos para la implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje (PELA), del II Ciclo de Ed. Inicial, de Ed. Primaria, y Ed. Secundaria de EBR para el periodo lectivo 2012.
- Plan Operativo "PELA" -2012.



IV. ALCANCES:

- 4.1.- Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja.
- 4.2.- Jefatura del Área de Gestión Pedagógica.
- 4.3.- Jefatura del Área de Gestión Institucional.
- 4.4.- Jefatura del Área de Gestión Administrativa.
- 4.6.- Especialista de Educación Primaria.
- 4.7.- Especialista de Educación Inicial

V. DISPOSICIÓN GENERAL

El proceso de selección para el Contrato Administrativo de Servicios –CAS es público y se ejecuta en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07- San Borja.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1- El desempeño de las Acompañantes Pedagógicas serán evaluadas mensualmente.
- 6.2- El presupuesto asignado para el personal de Acompañamiento Pedagógico del **Nivel Inicial y Primaria** esta determinado en el Clasificador Presupuestario de Gastos.
- 6.3- La evaluación de expedientes será en base a 40 puntos y la entrevista personal 60 puntos, que hacen un total de 100 puntos.

6.4- Integrantes del Comité de Evaluación:

Presidente: Lic. César Augusto Litano Vásquez
Jefe del Área de Gestión Pedagógica

Secretario Técnico: Lic. Jean Marco Velásquez Ortega
Jefe de Personal

Lic. Milna Karina Gálvez Díaz
Especialista de Educación Primaria

Lic. Roxana Tomayro
Especialista de Educación Inicial

Veedores del proceso:

Abog. Martha Saldaña Campos
Representante de OCI

Funciones del Comité de Evaluación

Son funciones del Comité de Evaluación:

- Cautelar por el cabal cumplimiento de la presente directiva.



- Garantizar la publicación oportuna de la Directiva, Convocatoria, criterios de evaluación, cronograma y resultados del proceso de evaluación y Contratación.
- Registrar en el Libro de Actas los acuerdos, decisiones y actividades que realicen, y estas serán suscritas por los integrantes del comité respectivo; las actas son a manuscrito, sin enmendaduras ni borradores.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora que tuvieran relación de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con algunos postulantes, deberán inhibirse respecto al caso específico.
- Eliminar del proceso de evaluación al postulante o postulantes que consignen datos y/o documentos falsos levantando el acta correspondiente e informando a la Oficina de Control Institucional para las acciones del caso.
- Una vez culminado el proceso de selección elevar, a la Dirección de la UGEL 07 y DRELM, el informe documentado del proceso.
- Adjudicar las plazas en estricto orden de méritos.

Perfil del postulante al cargo de Acompañante Pedagógico:

El postulante deberá cumplir con el siguiente perfil y presentar:

- Solicitud dirigida a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 de San Borja precisando el cargo al que postula.
- Título Pedagógico o Licenciatura en Educación de acuerdo al Nivel Inicial/Primaria.
- 05 años de servicio como docente en Instituciones Educativas según el nivel que postula.
- Deseable Grado de Maestría en Educación u otro a fin.
- Documento Nacional de Identidad vigente.
- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales.
- Declaración Jurada de no tener parentesco con trabajadores de la UGEL 07.
- Declaración Jurada de no percibir otros ingresos por parte del Estado
- Declaración Jurada de Gozar de Buena Salud
- No ser mayor de 60 años.

Copia fedateada del carnet de de Colegio de Profesores.

Curriculum Vitae documentado y fedateado indicando formación profesional.

Experiencia acumulada en acompañamiento pedagógico, asistencia técnica o asesoría educativa a docentes o directores.

- Experiencia acumulada en docencia de Instituciones de Educación Superior o en capacitación a docentes en el área de Comunicación y/o Matemática.
- Cursos de capacitaciones en temas pedagógicos del nivel al que postula con una antigüedad no mayor de 5 años y afines a las funciones del acompañamiento pedagógico.
- Estar Inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- El docente nombrado que logre una vacante tendrá que solicitar licencia sin goce de haber (D.S. N° 005-2010-ED)
- Dominio de herramientas a nivel de usuario de procesador de textos, hoja de cálculo, PowerPoint, Internet y correo electrónico.



- No haber sido sancionado administrativamente en los últimos años ni que estén cumpliendo sanción administrativa disciplinaria de cese temporal.
- No podrán postular docentes nombrados en uso de licencia con goce de remuneraciones, durante el periodo que dure la licencia.
- No podrán postular los docentes que hayan incurrido en abandono de cargo, y cuya situación laboral no está resuelta.
- No podrán postular el ex servidor docente sancionado con separación definitiva o destitución del servicio, conforme el artículo 4º de la Ley N° 27911 (Delito por violación de la Libertad Sexual).

Capacidades Requeridas (a evaluarse en la entrevista)

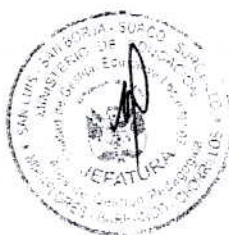
- Manejo del enfoque y estrategias de formación docente.
- Dominio de enfoque y procesos pedagógicos, curriculares y metodológicos contemporáneos.
- Manejo de enfoque e instrumentos de gestión escolar y relación con la comunidad orientada a los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- Manejo del currículo y estrategias pedagógicas en el nivel educativo al que postula.
- Principios, habilidades, actitudes y estrategias del acompañamiento pedagógico.
- Capacidad para establecer relaciones horizontales para el trabajo en equipo.

Evaluación de Acompañante Pedagógico

- Se evaluarán de acuerdo a los lineamientos por el Ministerio de Educación y de La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Se evaluará expediente y entrevista personal.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Conformación del comité de evaluación, selección y contratación docente de acompañantes	13 de agosto
Publicación de directiva	14 de agosto
Recepción de expediente	15-16 de agosto
Proceso de evaluación de expedientes	17 de agosto
Entrevista personal	20 de agosto
Publicación de resultados	21 de agosto
Presentación de reclamos	21 de agosto
Publicación final de resultados	22 de agosto
Firma del contrato	23 de agosto



6.6.- Funciones de las (los) acompañantes pedagógicos

Planificar las acciones de acompañamiento pedagógico, que incluya el cronograma de desplazamiento a las instituciones educativas en coordinación con las especialistas de la UGEL.

Programar las acciones de acompañamiento a la gestión de la institución educativa poniendo énfasis en el equipo directivo (directores-subdirectores) y a la práctica pedagógica de los docentes centrada en el logro de los aprendizajes.

Ejecutar las acciones de acompañamiento pedagógico a través de las visitas de aula, desarrollo de micro talleres participar o promover el desarrollo de talleres de actualización docente, pasantías y actividades con miembros de la comunidad local de tal forma que estén informados de las acciones pedagógicas que realiza la IE.

Promover el uso de materiales educativos en los procesos pedagógicos de los docentes para favorecer el aprendizaje.

Participar en el proceso de organización, planificación, ejecución y evaluación de las actividades de acompañamiento a cargo de la UGEL.

Evaluar periódicamente el desempeño de los docentes acompañados y realizar procesos de retroalimentación informando periódicamente al director de la institución educativa y a la UGEL de los avances y logros de los docentes acompañados.

Participar en los talleres de formación de acompañantes, reuniones de coordinación, planificación y evaluación previstas por la DRELM.

Mantener actualizado la herramienta sigma con información mensual del proceso de acompañamiento.

6.7 Son causales de disolución de contrato:

El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas.

El abandono injustificado del cargo.

En fiscalización posterior, el fraude o falsedad en la información documentación proporcionada.

Agresión física y/o psicológica a los docentes acompañados y/o a los miembros de la institución educativa.

La inobservancia de lo establecido en el código de ética de la función pública, y en la ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual.

La renuncia o retiro voluntario.

Por mandato judicial.

Otras causas que señale en el contrato.



6.8 Funciones de la Institución Educativa Focalizada:

Las instituciones educativas focalizadas son responsables de asegurar el logro de los aprendizajes de los estudiantes en el marco de los programas, teniendo como finalidad lograr el aprendizaje y la formación integral de los estudiantes.

Incorporar en el proyecto educativo institucional y en el plan de trabajo anual actividades específicas par cada uno de los productos de los programas presupuestales (según RD N° 0064-2012-ED), debiendo establecer indicadores y metas.

Proporcionar un ambiente institucional favorable al desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes.

Garantizar la participación de todos los docentes de la institución educativa en la actividad de acompañamiento pedagógico, como estrategia institucional para el desarrollo de acciones de formación y capacitación permanente.

Desarrollar acciones de análisis y difusión de los resultados de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes dentro y fuera de ella.

Movilizar a las familias y a la comunidad en procesos de participativos para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Comisión de Selección de Acompañantes Pedagógicos.

San Borja, 09 AGO. 2012



ORIGINAL FIRMADO

JORGE LUIS SANDOVAL LOZANO
Director del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - SAN BORJA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de
Gestión Pedagógica

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ANEXO N° 01
DECLARACION JURADA PARA CONTRATACIÓN

Yo,

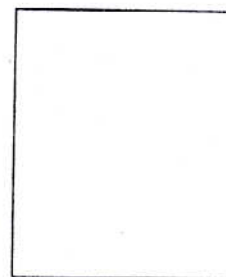
.....
Identificado(a) con DNI N°, declaro bajo juramento:

- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud.
- No tener antecedentes penales por delito doloso.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- no tener antecedentes policiales, penales y judiciales.
- no tener parentesco con trabajadores de la UGEL 07.
- No percibir otros ingresos por parte del Estado.
- No ser mayor de 60 años.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 2012

.....
Nombre
DNI

.....
(Firma)



Huella digital índice derecho